



Veintiocho (28) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por COOTRACERREJON contra ELKIN RAFAEL BLANCHAR ARREGOCES, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00290 00

Analizado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas y agencias en derecho, la cual no se presentó objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
• 10 % del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 3 de diciembre de 2021	\$ 515.718
COSTAS	
Sin costas	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 515.718</b>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ROCÍO VARGAS TOVAR**  
Juez